

Informe: Señor juez, informo que la apoderada de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, no hay embargo de remanentes. A Despacho. Medellín, agosto 11 de 2020.

William Molina Arango
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LOS COLORES S.A.S.
Demandado	DANIEL EDUARDO JIMENEZ NEGRETE y RUT AMPARO NEGRETE DIAZ
Radicado	050014003010-2020-00115-00
Tema	Termina por pago por pago

En atención a la solicitud suscrita por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo, instaurado por ARRENDAMIENTOS PANORAMA LOS COLORES S.A.S., contra DANIEL EDUARDO JIMENEZ NEGRETE y RUT AMPARO NEGRETE DIAZ, por **PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACION.**

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas o agencias en derecho.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo de salarios decretados a los demandados. No se libra oficio ya que la medida no se hizo efectiva.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3bcc51f23104727e8c146c445e3b249e3ca82e477a064f08fc2e9aa0b171b18

Documento generado en 11/08/2020 01:39:56 p.m.